



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCION DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACION DE
ADMINISTRACION
N° 05-2017- MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima, **17 FEB. 2017**

Vistos:

El Memorando N°62-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE, el Memorando N°239-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, el Memorando N°194-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 20 de setiembre de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR, se creó el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de capacitación laboral, asistencia técnica para emprendedores, certificación de competencias laborales e intermediación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; posteriormente, con Decreto Supremo N° 008-2016-TR se modifica el decreto de creación y se constituye como Unidad Ejecutora 006;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de enero del 2011, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, publicada el 08 de febrero de 2011 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras;

Que, a través del Memorando N° 62-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE, la Unidad Gerencial de Emprendimiento del Programa Impulsa Perú solicita a la Unidad Gerencial de Administración las gestiones necesarias para la Apertura de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) para los Proyectos FONDOEMPLOE de la Línea 3: Capacitación para el Autoempleo correspondiente a la fuente de financiamiento con Recursos Ordinarios en calidad de contrapartida, adjunta la determinación del monto mensual y acumulado por cada proyecto, así como los responsables del uso de estos fondos;

Que, mediante Memorando N° 194-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°149-2017 por el importe total de S/. **4,080.00**, (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Soles);

Que, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directora! N° 001-2011-EE/77.15 y Resolución Directora N° 004- 2011-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos:

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Apertura de la Caja Chica, para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" por el importe total de S/.4,080.00, (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Soles); Correspondiente a la caja chica para los Proyectos Financiados por el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO) en la Línea 3: Capacitación para el Autoempleo, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (contrapartida), en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, de acuerdo al Detalle del Anexo 1 "APERTURA DE CAJA CHICA -PROYECTOS FONDOEMPLEO 2017", que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2. Designar, a partir de la fecha a los responsables de la administración de la Caja Chica de los Proyectos FONDOEMPLEO del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS FONDOEMPLEO: LINEA 3: CAPACITACION PARA EL AUTOEMPLEO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES

N°	PROYECTO	LINEA 2	META	RESPONSABLE	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1	ICA	CCL	5	JAIME JESUS MENDEZ PALACIOS	450.00	1,350.00
2	AREQUIPA	CCL	4	TANIA MALDONADO LIMACHE	450.00	1,350.00
3	LIMA PROVINCIAS - CAÑETE	CCL	7	HEBERIK MARIO COLLACHAGUA PEREZ	460.00	1,380.00
TOTAL					1,360.00	4,080.00

Artículo 3.- La Caja Chica será destinada a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados, acorde a la Directiva de la materia del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
de Empleo Juvenil
Jóvenes a la Obra



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Artículo 4.- La presente Resolución se emite con eficacia anticipada, por lo que, surtirán sus efectos y eficacia jurídica, desde el 01 de Marzo de 2017.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación Ejecutiva, Unidades Gerenciales y los Responsables a que se contrae el Artículo 2º de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SILVIA R. ARREDONDO GUTIERREZ
Gerente (e) de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

